## Ley de 29 de noviembre de 1913

**Vialidad.-** Se destina la prestación vial de Queruchullpa y Aguas Calientes de la provincia de Arque, a la apertura de un camino carretero que una estos lugares.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se destina la prestación vial de la zona comprendida entre la región minera denominada Queruchullpa y la estación ferroviaria de Aguas Calientes, de la provincia de Arque, a la apertura de un camino carretero que una estos lugares.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.